



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RES. DECECO N° 942.16
EXPEDIENTE N° 6939/15

Salta, 25 OCT 2016

VISTO: la nota presentada por los alumnos Rocío Lilian Arzelán, L.U. N° 520.146 y Martín Gonzalo Pema, L.U. N° 518.450, de la carrera de Contador Público Nacional, mediante la cual solicitan que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 985/15, por la cual se los autorizó a realizar el Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 985/15, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "El Contador Público y las Problemáticas en la Gravabilidad de la Renta del Trabajo Personal Ejecutado en Relación de Dependencia – Año 2015", de la carrera de Contador Público Nacional, presentado por los referidos alumnos.

Que a fojas 27, los alumnos Rocío Lilian Arzelán y Martín Gonzalo Pema, solicitan que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 985/15, fundamentando el pedido en la imposibilidad material de cumplir con lo establecido en el Artículo 1° de la RES. CD ECO N° 197/16, que dispone que el trabajo final tenga un máximo de 80 (ochenta) páginas, sin contar los Anexos y la dificultad de la desactualización del tema abordado.

Que el Artículo 21 de la Res. CDECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, establece:

"Si las circunstancias lo justifican, el alumno con acuerdo del Director y del responsable del Seminario de Práctica Profesional, podrá cambiar la modalidad del Trabajo Final y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada el nuevo plan de trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final".

Que la Cra. Miriam Cristina Campastro, Directora del Trabajo Final y la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Responsable del Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido de los alumnos Arzelán y Pema.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:





Universidad Nacional de Salta

942.16



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTICULO 1º - Dejar sin efecto la Res. DECECO N° 985/15, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los alumnos Rocío Lilian Arzelán, L.U N° 520.146 y Martín Gonzalo Pema, L.U. N° 518.450, deberán presentar dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, un nuevo plan de trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Res. CD ECO N° 303/14-Reglamento del Seminario de Práctica Profesional.

ARTICULO 3º – Hágase saber, a los alumnos peticionantes, a la Cra. Miriam Cristina Campastro, a la Cra. María Rosa Panza de Miller, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl.am
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Cra. ANUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
FAC. Ce. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Handwritten signature]
Cr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSa